



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Los que suscriben Diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez, Integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Coordinadora e Integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación a los numerales 44 fracción II, 134, 135, 136, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Las políticas de prevención del delito, son el mecanismo idóneo para reforzar y brindar mayor seguridad a la población. Parte de los esfuerzos en materia de seguridad pública deben ir enfocados a este fin. A mediano y largo plazo, a través de acciones preventivas se garantiza, de forma más efectiva, la seguridad de la población y el



orden público, que mediante las acciones reactivas del Estado, al ejercer el uso de la fuerza legal, una vez que las personas han cometido el delito¹.

Las fuentes delictivas son uno de los factores de riesgo que amenaza directamente al estado de derecho y la paz social, por lo que deben ser el foco de atención prioritaria en las estrategias de los responsables de la seguridad pública. El Estado y Municipios bajo su función Constitucional², deben actuar desde su esfera jurídica de competencia, para disminuir todo índice delictivo.

II. Ante el panorama de la Inseguridad Pública y la reciente creación de la Guardia Nacional, los Municipios no deben eludir responsabilidades y delegar el control de la delincuencia a otros órdenes de gobierno. Las acciones preventivas por parte de las autoridades locales son esenciales para tener éxito en la lucha contra los delitos.

Además para lograr que la política de prevención social, sea el eje de articulación para disminuir la violencia y del delito, las estrategias, programas, proyectos y acciones deberán estar direccionados para actuar de modo concreto, a partir de un conjunto de criterios y prioridades, los cuales habrán de decidirse en función de los diagnósticos locales de cada comunidad o ciudad donde se pretenda intervenir³, reconociendo que estos problemas tienen múltiples causas; por lo que las acciones de identificación y atención, también deben tener un enfoque multidimensional y multisectorial en los diversos territorios.

¹Álvarez, Manuel. 1994, "Seguridad y Bienestar Social", en Cuadernos de Trabajo Social no. 7, 23 pp. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=618777>.

² Artículo 21, Párrafo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma: 20 de diciembre de 2019.

³ Consejo Nacional de Seguridad Pública, 2011, Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5175723&fecha=26/01/2011.



Por lo que, las políticas públicas para disminuir el índice delictivo, requieren de un enfoque integral, combatiendo desde varios frentes, las fuentes o factores específicos que favorecen las actividades ilícitas, atendiendo a la máxima de prevención delictiva, lugar-delito.

III. En este contexto, las zonas donde han proliferado establecimientos de venta y consumo de alcohol, que van desde cantinas, centros nocturnos, discotecas, bares, sitios de strip tease y table dance, entre otros, son fuentes de actividad delictiva. En los últimos años, estos giros, se han convertido en puntos de alta peligrosidad, debido a que son sitios propicios para el crimen organizado, puesto que muchos de estos lugares ya empiezan operar de forma estructural y son centros de articulación de otros delitos, como la venta y distribución de drogas o la trata de personas⁴.

De igual forma, en muchas ocasiones, estos sitios se encuentran relacionados con el turismo sexual ilícito, el cual representa formas de violencia social y de género donde niñas, niños, jóvenes y mujeres, están expuestos a situaciones de alta inseguridad, riesgo y vulneración de sus derechos. Este tipo de actividades ilícitas son una fuente de captación de divisas y generador de empleos que se mueven permanentemente en la ilegalidad y en torno al cual giran otra variedad amplia de prácticas ilegales⁵.

⁴ Velázquez, Lena, 7 de septiembre de 2019, Encuentran droga en antro de Atlixco tras operativo de la GN, *MunicipiosPuebla.mx*, disponible en: <http://municipiospuebla.mx/nota/2019-09-07/atlixco/encuentran-droga-en-antro-de-atlixco-tras-operativo-de-la-gn>; Tepox, Israel, 7 de febrero de 2019, Se han clausurado 6 antros de San Andrés Cholula por venta de drogas y anomalías, confirma ayuntamiento, *DesdePuebla.com*, disponible en: <https://desdepuebla.com/2019/02/07/se-han-clausurado-6-antros-de-san-andres-cholula-por-venta-de-drogas-y-anomalias-confirma-ayuntamiento/>; y Hernández, Magarely, 27 de enero de 2019, PGR catea bares en Huixcolotla; se localizaron 60 mujeres y un menor de edad, *Periódico Central*, disponible en: <https://www.periodicocentral.mx/2019/pagina-negra/crimen-y-castigo/item/1878-pgr-catea-bares-en-huixcolotla-se-localizaron-60-mujeres-y-un-menor-de-edad#ixzz6D1OezzXt>

⁵ A.G., Rosi, 6 de marzo de 2019, El turismo sexual, un fenómeno generalizado en el mundo, *DesdePuebla.com*, disponible en: <https://desdepuebla.com/2019/03/06/el-turismo-sexual-un-fenomeno-generalizado-en-el-mundo/> y Velázquez, Edmundo, 30 de octubre de 2017, La pesadilla del



IV. En la esfera local, se ha tenido un incremento de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, lo cual es observable en la mayoría de nuestras ciudades, y a nivel estatal, en 2019, Puebla registró 1,932 Bares, cantinas y similares, 278 más que en 2018 (ver Cuadro 1), además de tener 1,321 comercios al por menor de cerveza, vinos o licores y 115 Centros nocturnos, discotecas y similares, dentro de su comprensión territorial⁶. Además de los sitios reportados, se presume que existen muchos más, operando de forma clandestina.

Cuadro 1. Número de Establecimientos de venta y suministro de bebidas alcohólicas en el estado de Puebla.

	2018	2019
Bares, cantinas y similares	1,654	1,932
Centros nocturnos, discotecas y similares	124	115
Comercios al por menor de cerveza, vinos o licores	1,355	1,321

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, 2018 y 2019.

V. Sin duda, estos establecimientos son lugares que generan condiciones para la comisión de todo tipo de delitos, pero las medidas hasta hoy tomadas, como son los operativos nocturnos no han sido del todo efectivas, puesto que muchas veces se corre la voz desde afuera de estos centros, alertando a los delincuentes para darles la oportunidad de esconder cualquier rastro o actividad ilícita.

turismo sexual en Puebla también se paga en euros, *Periódico Central*, disponible en: <https://www.periodicocentral.mx/2017/columnistas/cuenta-hasta-10/item/20029-la-pesadilla-del-turismo-sexual-en-puebla-tambien-se-paga-en-euros#ixzz6D1PfFuzZ>.

⁶ Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), 2018 y 2019, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/directorio/>



VI. Los municipios al ser organismos autónomos tienen la facultad, dentro de sus respectivas jurisdicciones, para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general⁷, para regular y controlar la apertura de estos negocios mediante acciones de vigilancia, y en su caso, para realizar el cierre o clausura definitiva de los establecimientos de venta y suministro de bebidas alcohólicas⁸; con lo cual se podría regular los lugares propicios para las actividades ilícita y prevenir las mismas.

Pues más allá de los beneficios económicos que otorgan a sus propietarios de negocios con estos giros, son verdaderas fuentes de actividades delictivas que en mucho contribuyen a que la delincuencia se posea de lugares, ciudades y hasta municipios completos, sirviendo a las organizaciones criminales como centros de operación para cometer otros ilícitos como la trata de personas, secuestros, extorsión, robos y homicidios⁹. Delitos que lastiman profundamente el tejido social, que generan ambiente de ingobernabilidad y de ausencia total de seguridad y estado de derecho.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de este órgano colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 217 municipios, a que se implementen, con estricto derecho, medidas administrativas y de seguridad, para vigilar, regular o

⁷ Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma: 20 de diciembre de 2019.

⁸ Artículo 9, de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla. Publicación: 9 de diciembre de 2013. Sin reformas.

⁹ Arellano, Jessica, 21 de agosto de 2019, Bares y discotecas, punto de articulación del crimen organizado, *El Sol de Cuernavaca*, disponible en: <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/bares-y-discotecas-punto-de-articulacion-del-crimen-organizado-4069533.html>



en su caso clausurar: los Centros Nocturnos, Bares, Cantinas, Discotecas, Karaokes, Centros de Baile, Salones, Botaneros y todo giro, donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, con el objeto de prevenir la comisión de actividades ilícitas y que, se informe a esta soberanía, en un plazo de tres meses, a partir de la publicación y notificación de este acuerdo, acerca de las acciones y medidas realizadas.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

A 04 DE FEBRERO DE 2020

DIPUTADA ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO

DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO

DIPUTADO CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ

COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO

DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO

DIPUTADO URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE

COMPROMISO POR PUEBLA PARTIDO POLÍTICO



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIPUTADA LILIANA LUNA AGUIRRE
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 MUNICIPIOS, A QUE SE IMPLEMENTEN, CON ESTRICTO DERECHO, MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE SEGURIDAD, PARA VIGILAR, REGULAR O EN SU CASO CLAUSURAR: LOS CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, KARAOQUES, CENTROS DE BAILE, SALONES, BOTANEROS Y TODO GIRO, DONDE SE VENDAN O CONSUMAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON EL OBJETO DE PREVENIR LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS Y QUE, SE INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO DE TRES MESES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, LAS ACCIONES Y MEDIDAS REALIZADAS.